

DOMINICOS ¿ORDEN QUE VIVE
¿LA VIDA MISMA DE LOS APÓSTOLES?

Dominicos ¿Orden que vive la vida misma de los Apóstoles?

Tentativa de respuesta
para proponer al Capítulo General

Coordinada por fray Germán Correa
de la Provincia de San Luis Bertrán de Colombia

Convento de Santo Domingo, Bogotá

CONTENIDO

Carta de Presentación

Introducción

Primera Proposición

Consagrados a la misión evangelizadora

LCO 1 §§ II y III

§ II – Misión recibida con el fundador

§ III – Móviles y efectos de la profesión

Segunda Proposición

Una Orden que vive la vida misma de los Apóstoles

LCO 1 § IV (primer período)

Cómo se desarrolla el argumento en el § IV

Vida de los Apóstoles que nos da vida

(primer periodo del § IV)

Tercera Proposición

La vida propia de nuestra Orden

LCO 1 § IV (último período)

El modo de vida de santo Domingo, hecho suyo por nuestra Orden

Participar lo contemplado

Cuarta Proposición

El primer precepto de la Regla de San Agustín

LCO 2 § I

§ I – El fundamento de la vida común

Cuarta Proposición

El primer precepto de la Regla de San Agustín

INTRODUCCIÓN

Ser, y luego ser enviados

Con gran acierto nuestras Constituciones muestran desde el principio su fundamento apostólico. El § I de la Constitución fundamental formula el *Propositum* de nuestra Orden como fruto de una inspiración divina. Dios –dice el papa Honorio III en su carta a santo Domingo de Guzmán, del 18 de enero de 1221– «os ha inspirado este piadoso deseo: abrazaros a la pobreza y profesar la vida regular, a fin de predicar, así liberados, la palabra de Dios (*Dei exhortationi vacetis*) y dar a conocer por toda la tierra el nombre de nuestro Señor Jesucristo».

Este propósito de la Orden no es un ideal, ni tampoco una propuesta: es un *propositum* que indica lo que nuestra Orden se propone hacer. Propósito complejo, pero que es uno solo y muy bien articulado. Su formulación comienza con una prótasis: «abrazados a la pobreza y profesando vida regular». Prótesis que está montada en dos participios latinos (*amplexi, professi*, que significan la causa real o el modo de lo que dice enseguida la oración principal. Esos dos participios son como las dos premisas (el griego ‘prótesis’ significa premisa) que conducen a la conclusión querida por Dios: predicar, así liberados, la palabra de Dios, predicarla con entereza y libertad.

Diciéndolo con menos palabras queda quizás más clara la relación de las premisas con la conclusión: piadoso deseo de abrazaros a la pobreza y profesar la vida regular, a fin de predicar, así liberados, la palabra de Dios. Lo que según las premisas libera para vacar a Dios, libera para vacar a la predicación con *parresía*. Ahí queda más clara la articulación de la predicación con la vida regular; así

aparece la predicación como la desembocadura de la pobreza y la vida regular. He ahí, latente, un silogismo correcto. De la premisa de la vida regular no se podía deducir el ímpetu que lleva a salir a predicar. Pero sí de esa premisa acompañada de la pobreza mendicante. Con esta doble libertad obtenida, la conclusión es contundente y les inspira una enorme confianza a los predicadores.

Lo primero que señala el texto del papa Honorio III es la vida que profesamos. En contraste con él, ya el primer párrafo redactado para la Constitución fundamental empieza por decir algo propio no de nuestra vida, sino de nuestra misión, una misión específica. La vida aparece por primera vez en el párrafo IV, mencionada una vez más después de la misión.

Dos pasajes del evangelio según san Juan, muy semejantes, contienen palabras de Jesús que arrojan gran luz sobre estos textos constitucionales, tanto los primitivos como los actuales.

El primero se refiere a Jesús, “a quien el Padre santificó y envió al mundo” (Jn 10, 36). El segundo pertenece a la oración sacerdotal, en la cual Jesús ora por sus apóstoles y que incluye también la idea de santificación y de envío: “Como tú me enviaste al mundo, a él también los he enviado yo; y por ellos me ofrezco en sacrificio, para que también ellos sean santificados de verdad” (Jn 17, 18-19).

Comentando uno y otro texto, el siervo de Dios José María Lagrange da de ellos una interpretación semejante.

El evangelista san Juan consigna estas palabras de Jesús: “El padre me santificó y me envió al mundo” (10, 36). Y el padre Lagrange las comenta así: “Aquí santificar es designar, es consagrar a una obra divina que supone los

dones necesarios o que los confiere. Ahora bien, enviar a Jesús al mundo no es, para san Juan, encargar una misión a un hombre como Jeremías para ir a predicar: es enviar al Hijo de Dios que está con el Padre. Es evidente que la santificación hay que concebirla como anterior al envío: el Padre escoge a su Hijo para enviarlo al mundo”¹.

Más adelante trae el mismo evangelista estas palabras de Jesús en su oración sacerdotal: “Santificalos con la verdad: la verdad que es tu palabra. Como tú me enviaste al mundo, a él también los he enviado yo: ellos son designados, escogidos, consagrados, no solo para el ministerio de la palabra: ni siquiera en 20, 21 pondrá Juan de relieve la predicación del Evangelio. Esta se incluye desde luego, pero la santificación que Jesús les obtiene los asocia a Él en su condición simultánea de sacerdote y de víctima (17, 18-19). Aquí Lagrange hace este comentario: “En Jesús el primer verbo (*hagiazó*) “significa sobre todo la consagración, porque Él posee ya la santidad divina: pero los discípulos deberán participar de ella. Ellos son designados, escogidos, consagrados, no solo para el ministerio de la palabra: ni siquiera en 20, 21 pondrá Juan de relieve la predicación del Evangelio. Esta se incluye desde luego, pero la santificación que Jesús les obtiene los asocia a Él en su condición simultánea de sacerdote y de víctima, como dispensadores de la gracia y, especialmente en este contexto, como vínculos de la unidad.”

Comentando este mismo texto del evangelio de san Juan decía Alfred Durand, s. j., que el primer ministerio de los apóstoles es la predicación del Evangelio; porque – explicaba– si el Antiguo Testamento era ante todo un culto, el Nuevo será en primer lugar una enseñanza. A lo cual replica Lagrange: “Esto es verdad en el orden de la

¹ *Évangile selon saint Jean*, París, 1925, pp. 291-292.

ejecución, aunque muy influido por la vocación especial de Pablo (1 Co 1, 17)².

En la oración sacerdotal Jesús no iba a invertir el orden de la oración que enseñó a sus discípulos. Nuestro último fin es Dios y su reinado y su voluntad. En su oración Jesús no iba a posponer este fin a los medios que nos llevan a él³.

Algo hay antes de la dedicación a una misión, y es la vida. Algo hay antes del oficio de la predicación, y es la santidad de vida. Esto debe quedar claro en la Constitución fundamental: Dios escoge a quienes viven la vida apostólica para enviarlos a predicar.

Es cierto que en el orden de la ejecución la predicación tiene la prioridad, aclaraba Lagrange aludiendo al principio formulado por santo Tomás al relacionar el fin y los medios: los medios son lo primero que se lleva a efecto, en cambio, “siendo el fin lo último que se alcanza, es lo primero en que se piensa”⁴. Los medios están en función del fin, y su número y sus proporciones los determina él. Habiendo empezado por pensar en el fin, no debemos perderlo de vista cuando empezamos a buscar los medios para alcanzarlo.

Lo que en el plano simplemente humano aparece como un fin deseable, en una perspectiva espiritual puede no ser más que un medio entre otros, pensamiento que formula santo Tomás cuando, refiriéndose a la jerarquía de los fines, llama la atención sobre la libertad de que en la

² *Ibid.*, p. 449.

³ “Siendo la oración la intérprete del deseo, el orden de las peticiones del padrenuestro no responde al orden de la ejecución, sino al orden del deseo o intención, en el cual el fin está antes que los medios, y la consecución del bien antes que la remoción del mal” (*Suma teológica* II-II, 87, 9 ad 2).

⁴ *Suma teológica* I-II, 18, 7 ad 2.

elección de ciertos medios gozamos los creyentes, justamente en función del fin último:

“Ocurre que lo que en una operación es fin, en otra operación es un medio. Y por eso se puede elegir o no. Por ejemplo: en la acción de un médico, la salud se comporta como fin; por eso no entra en la elección del médico, sino que la supone como principio. Pero la salud del cuerpo se ordena al bien del alma; por consiguiente, para quien tiene que cuidar también la salud del alma, puede entrar en su elección estar sano o enfermo, ser débil o ser fuerte, pues el Apóstol dice, en 2 Co 12,10: Cuando soy débil, entonces soy fuerte. Sin embargo, el último fin no entra en la elección en modo alguno”⁵. A esta idea de fin y medios volveremos al llegar a la finalidad de nuestra Orden: *ob praedicationem et animarum salutem*.

Para nosotros el fin es Dios mismo, un Dios escondido; los medios son los que ha escogido y precisado la Orden. Esos medios podemos verlos nosotros, y puede verlos cualquiera cuando le hablamos de Dios.

Poco después de celebrado en 1968 el Capítulo General de River Forest escribió el padre Ángel Melcón, refiriéndose a la Constitución fundamental y al rumbo insólito que con esta se estaba siguiendo allí: Había que “acudir antes a la fuente, atender a la buena salud y equipamiento del apóstol, antes que a ejercitar sus fuerzas y alimentar su fe y caridad y contemplación en el ejercicio del ministerio apostólico. [...] La predicación, en nuestro caso, es una *adición*, no una *resta* –ni tampoco, humanamente, una *substitución*– de la contemplación⁶. No obstante, el que buena y divinamente pueda ejercer y alimentar la contemplación en la predicación, de una manera habitual, tantísimo mejor. Pero imponerlo como

⁵ *Ibid.*, I-II, 13, 3 co.

⁶ Lo dice citando la *Suma teológica* II-II, 188, 6 co y ad 3; 182, 1 ad 3.

criterio y ley de vida para todos y en todas las circunstancias, tal vez sea demasiado”⁷.

El padre Melcón escribía previendo las consecuencias que semejantes cambios iban a provocar en la Orden, ya desde las primeras páginas de las nuevas Constituciones. Solo con el paso de los años hemos podido comprobar lo que intuían él y seguramente muchos otros que uno desconoce. Ahora es casi imperceptible el resquebrajamiento que se produjo en la formación de la conciencia acerca de lo que son la vida apostólica y el ministerio de la predicación. Esta es la situación que nos mueve a hacer las Proposiciones que siguen.

Las confiamos a la competencia y diligencia de aquellos religiosos o aquellas comunidades que tengan la oportunidad de leerlas y analizarlas, como también a la clarividencia y sabiduría de los miembros del Capítulo General que nuestra Orden reúne periódicamente, con la esperanza de que, examinadas por estas instancias, puedan ser objeto de una congrua deliberación y, si no todas, sean aprobadas algunas.

⁷ *Dominicanismo. Agonía y esperanza*, México, 1970, p.70

PRIMERA PROPOSICIÓN

CONSAGRADOS

A LA MISIÓN EVANGELIZADORA

LCO 1 §§ II y III

La primera asamblea general del Sínodo de los Obispos se había celebrado en Roma en 1967, un año antes del Capítulo General de River Forest. En aquel Sínodo se habían establecido los principios que debía seguir la *recognitio* del Código de Derecho Canónico. Estos fueron poniendo de manifiesto la necesidad de atender más a la vida íntima del Cuerpo místico de Cristo que a su orden externo y social⁸. A esa misma necesidad obedecen la constitución fundamental y las páginas que le siguen de inmediato, introducidas por primera vez en el *corpus* legislativo de nuestra Orden.

Vamos con la ayuda de Dios a analizar algunas cosas del **LCO en sus nn. 1 §§ II-IV; y 2 § I**. Nuestras Propuestas piden ciertos cambios en estos cuatro párrafos, cambios que en algún detalle quizás podrían considerarse meramente técnicos, pero que integrados en el conjunto dan mayor exactitud, claridad y altura a estos párrafos iniciales de nuestra legislación. La esperanza que abrigamos es de que allí aparezca claramente la unidad que forman *la vida y la misión* en el propósito de nuestro santo fundador. No vamos desde luego a recargar los textos de nuestras Constituciones ni a cambiar su sentido y propósito originales. No espere aquí el lector propuestas de cambios drásticos a nuestra legislación. Ninguna de las enmiendas que proponemos llega a tener –para poner un ejemplo dentro del campo en que nos moveremos– la envergadura de la alteración que en las reformas de 1932 y 1968 sufrieron las primeras palabras del antiguo Prólogo, leído siempre al frente de nuestras Constituciones desde 1216. Sobre este punto versará nuestra Cuarta y última Proposición.

El antiguo Prólogo abarcaba en forma unitaria principios que el actual LCO resolvió tratar por separado. Tal es el caso de la cita de aquel Prólogo que ahora leemos

⁸ Prefacio al *Código de Derecho Canónico*, de 1983.

en el n. 1, es decir, en el de la Constitución fundamental – la Orden de Predicadores, “instituida especialmente para la predicación y la salvación de las almas”–, mientras que hemos de pasar varias páginas para poder leer la referencia a la Regla de San Agustín, que ha quedado en el n. 2, encabezando la parte dedicada a “la vida de los hermanos” (Primera Distinción).

De esos dos números iniciales del LCO el primero tiene su título propio: Constitución fundamental; el segundo se refiere al principio de la Regla de San Agustín. El nombre de “fundamental” ha retraído a los dominicos de todo cambio que se pudiera proponer a esa primera constitución, y es ese prácticamente el único número al que solemos referirnos con la palabra ‘constitución’ en singular (y no con la palabra ‘número’ que aplicamos a todas las demás constituciones que contiene el LCO). Pero ¿no es eso dar un tratamiento inadecuado a la primera constitución contenida en el libro que de propósito se ha llamado Libro de las Constituciones, en plural? Nuestras Propuestas versan tanto sobre ese primer número como sobre el segundo o, dicho de otra manera, sobre la Constitución fundamental y sobre lo fundamental de la Regla de San Agustín. No creemos que por su contenido o su autoridad disten mucho uno de otro esos dos números. En aquella Constitución no está todo lo fundamental. ‘Fundamental’ no es equivalente de fundacional ni de fundante; y no por calificarse una Constitución con este adjetivo va ella a adquirir el sentido de “piedra fundamental” de nuestra legislación, ni vamos a transformar un texto constitucional en un documento constitutivo o en una carta magna.

El padre Ángel Melcón señalaba la existencia de dos esquemas para el nuevo libro de las Constituciones presentados en 1968 al Capítulo de River Forest: el esquema que finalmente prevaleció y que sitúa la predicación después de los votos, la liturgia y oración y el

estudio, y otro que proponía que aquélla apareciera en primer lugar, como distintivo de nuestra Orden. La idea básica de los defensores de este segundo esquema –añade el padre Melcón– se recogió con bastante aproximación en la Constitución fundamental que se elaboró en aquel Capítulo⁹.

Pero no todo quedó armonizado con ese ensamble. Aun en el mejor de los casos, es decir, cuando se ejerce de veras el ministerio de la predicación, pensamos que subsiste un problema, que los textos constitucionales que analizaremos no ayudan a resolver y que se puede plantear en estos términos: ¿Cómo ha de relacionar un predicador su actividad de predicación con el resto de su vida, o cuál es la relación del predicador con el resto de su comunidad? ¿Qué tiene que ver el ser alguien predicador con el hecho de ser un hermano más en la Comunidad? Estas son preguntas que se imponen cuando queremos entender nuestra vida partiendo de la predicación como tal, y que formulamos con ayuda de las que con toda razón se hace el padre Simon Tugwell; preguntas que surgen, como él dice, “del hecho de que no todos los miembros de la Orden de Predicadores, sobre todo en sus mejores tiempos, han sido ellos mismos predicadores”. Las preguntas se las hace el autor en el último capítulo de *El camino del predicador*, para esbozar allí mismo una respuesta¹⁰. Estas Propositiones que presentamos al Capítulo General aspiran a detallar esa respuesta.

LCO 1 § II – MISIÓN RECIBIDA CON EL FUNDADOR

⁹ *Dominicanismo*, pp. 67-72.

¹⁰ *The Way of the Preacher*, Londres-Springfield, 1979.

A la Constitución fundamental le hace algunos reparos el padre Melcón. El primero de ellos es que recurre a demasiadas citas, expresas o implícitas, lo que hace de ella un breve *dossier* o repertorio de textos buenos para una definitiva redacción, expresiva y sintética, que no alcanzó a hacerse. Nosotros compartimos esta opinión. Y añadimos que, por atender a la importancia de las citas que aducían, los redactores no parecen haber prestado suficiente atención a las palabras con que debían introducirlas. Esto lo podemos comprobar en algunas frases de enlace: a) la que une las dos citas que hace de las Constituciones primitivas el § II; b) las palabras que introducen el § III; c) las que señalan la relación de la misión con la vida al comienzo del § IV. Comprobémoslo parte por parte.

Empezamos presentando los textos de los párrafos que son objeto de esta Primera Proposición: los § II y § III de la Constitución fundamental. En la columna de la izquierda aparece el texto latino del LCO en el cual es preciso cambiar algunas palabras, que destacamos con un tachado; en la columna de la derecha aparecen en cursiva las palabras que las reemplazan. Y lo mismo haremos al comienzo de las otras Proposiciones con los párrafos correspondientes. Esas palabras se mantendrán igualmente en cursiva cuando, finalizando la Proposición respectiva, presentamos en traducción española estos textos enmendados. Para ver el texto en traducción, se ruega tener a la vista una edición en lengua vernácula (es posible que algunas de esas palabras que vemos necesitadas de enmienda las haya enmendado ya en alguna edición del LCO el buen sentido de los traductores).

§II. – Ordo namque fratrum praicatorum a s. Dominico fundatus “specialiter ob praedicationem et animarum salutem ab initio noscitur institutus fuisse”. ~~Fratres igitur nostri, iuxta praeceptum fundato- ris,~~ “ubique, tamquam viri qui suam et aliorum salutem procurare desiderant, honeste et religiose se habeant, sicut viri evangelici, sui sequentes vestigia Salvatoris, cum Deo vel de Deo secum vel proximis loquendo”.

*...noscitur institutus fuisse”.
Statuit autem ipse fundator ut
fratres, ad praedicandum missi,
“ubique, ...”*

§III. – ~~Ut autem per hanc se-
quelam Christi in caritate Dei et
proximi perficiamus,~~ professione
Ordini nostro cooptati Deo
totaliter consecramur ac universae
Ecclesiae novo modo
devovemur, integrae
“evangelizationi verbi Dei
totaliter deputati”.

*Ut Christum sequentes ad tam
perfectam Dei et proximi caritatem
perveniamus, professione Ordini
nostro...*

Abordemos aquí el estudio del § II de la Constitución fundamental.

Siguiendo lo que se lee en el Prólogo de las Constituciones primitivas (las de 1220), se afirma en este párrafo que la Orden de Predicadores “fue instituida especialmente (*specialiter*) para la predicación y la salvación de las almas”.

En este mismo párrafo el LCO trae de inmediato otro texto de aquellas primitivas Constituciones, por cierto, muy distante del primero, y lo introduce con esta frase de enlace repentina y abrupta: “Por lo cual nuestros frailes, de acuerdo con el precepto del fundador, ‘compórtense en todas partes honesta y religiosamente’”. El enlace es abrupto porque se hace con la conjunción *igitur*, que como *ergo*, sirve para introducir la conclusión de un razonamiento. “Compórtense honesta y religiosamente”, que es un mandato, aparece inesperadamente, porque los mandatos se introducen normalmente con la conjunción *proinde*.

Pero la inconsecuencia es mucho mayor. Lo que se pretende concluir no tiene clara relación con el hecho de tener la Orden como fin “especial” la predicación. Ahí se calla el contexto original de una y otra cita. Ahí se introduce, fuera de su contexto original, el mandato sobre el comportamiento que deben guardar fuera del convento quienes salen a predicar, trayéndolo del capítulo 31 de la Segunda Distinción, a la cual volveremos más adelante. Por el contrario, lo dicho de la predicación como especial finalidad de nuestra Orden está incluso antes de la Primera Distinción, pues proviene del Prólogo¹¹. Vamos a empezar por examinar lo dicho en el contexto del Prólogo sobre esta finalidad especial.

¹¹ Téngase en cuenta que cuando mencionemos una Distinción, nos referiremos a las de aquellas primitivas Constituciones, no a las del actual LCO.

La Orden fundada como de predicadores

El Prólogo de aquellas Constituciones se abría con un párrafo tomado de las *Costumbres* de Prémontré, que empezaba refiriéndose al precepto de la Regla de San Agustín sobre la unanimidad que se había de observar en nuestra Orden como ya en la de los Premostratenses (es lo contenido en el n. 1 del Prólogo), precepto al cual siguieron refiriéndose nuestras Constituciones hasta el Capítulo General de 1932 exclusive.

Es necesario atender a este contexto para captar el verdadero alcance que tiene la referencia al primitivo Prólogo que se hace en el § II al afirmar que la Orden de Predicadores fue desde un principio instituida especialmente para la predicación. Aquí mismo citamos el texto del Prólogo con su contexto.

*“Aquí comienzan las costumbres
de los Hermanos Predicadores*

PRÓLOGO

1. “Ya que por precepto de la Regla se nos manda tener un solo corazón y una sola alma en el Señor, es justo que quienes vivimos bajo una misma regla y con el voto de una misma profesión, seamos uniformes en la observancia de la religión canonical.
2. “En estos asuntos, sin embargo, tenga el superior en su convento la potestad de dispensar con los hermanos cada vez que lo juzgue conveniente, sobre todo en lo que pareciera impedir el estudio, o la predicación, o el bien de las almas, ya que es sabido que nuestra Orden fue, desde un principio,

instituida especialmente para la predicación y la salvación de las almas”¹².

El n. 1 del Prólogo, que de la unanimidad concluía la uniformidad de las costumbres, nos da el contexto de la prescripción añadida en el n. 2 y nos explica lo que es esta prescripción y la función que cumple. *En estos asuntos*, sin embargo (lo referente a la uniformidad de las costumbres), tendrá el superior la potestad de dispensar en determinadas circunstancias (con esto hemos pasado al n. 2 del antiguo Prólogo). Y la razón es la especial misión que debe seguir cumpliendo nuestra Orden.

No se negará a los legisladores de 1220, que añadieron ese n. 2, el haber considerado la necesidad de tomar esta determinación a la luz de la especial dispensación divina que dio origen a nuestra Orden y sintiéndose de algún modo sus instrumentos. La potestad que se le reconoce al superior en este punto está en relación con esta dispensación divina. En efecto, se sentía de nuevo la necesidad de la misión entre los pueblos que no conocían aún a Jesucristo, y el apóstol Pablo podía ofrecer a aquellos nuevos predicadores su propio ejemplo y lo que había escrito a los paganos que habían abrazado la fe. Ya había tenido que terciar el Apóstol entre los primeros llamados y los llamados de última hora, es decir, entre los judeocristianos, que querían testimoniar la *fidelidad* de Dios en su propia vida, y los provenientes de gentilidad, que necesitaban su *misericordia* para salir de su propia miseria (Rm 15, 7-10).

¹² Los números añadidos a estos párrafos los tomamos de la edición del padre Vicaire, que con ellos distingue lo incorporado en nuestras leyes en 1216 (n. 1) de lo incorporado en ellas en 1220 (*Saint Dominique de Caleruega d'après les documents du XIII^e siècle*, París, 1955, p. 139).

A los paganos convertidos a Cristo les decía ya el Apóstol cómo le dispensó Dios la gracia destinada a ellos: es la dispensación, la *oikonomía* divina, que Pablo debía hacer suya haciéndose él mismo dispensador de esa gracia (Ef 3, 2-6; 1 Co 4, 1). También les decía en qué consiste esa dispensación que Dios ha puesto ya en sus manos: esa dispensación consiste en que yo os entregue la palabra de Dios para que ella llegue así a su cumplimiento (Col 1, 25). Téngase en cuenta que la acción de ‘dispensar’ no tiene aquí por objeto a unos individuos: lo que se dispensa es la gracia.

Por su parte, el apóstol san Pedro nos da a todos una consigna que asocia la dispensación de la gracia de Dios con el servicio a los hermanos, con la *diaconía*: “Como buenos administradores de la multiforme gracia de Dios, poned al servicio de las demás el carisma que cada uno ha recibido” (1 P 4, 10). Los *oikonomoi* son aquí administradores, los *diákonoi* son servidores. Aquí ya no se necesita que alguien reciba, como Pablo, un encargo a favor de los demás. Es un servicio que se prestan unos a otros. Dispensar, *oikonomein*, significa administrar. Más adelante, cuando sea una persona en concreto la que recibe el encargo en favor de los demás, dispensar adquirirá un sentido más preciso y significará conceder o distribuir.

Originalmente *dispensare*, en griego *oikonomein*, tenía un sentido muy amplio y significaba administrar: era un verbo intransitivo. No requería un complemento directo, su sentido se precisaba con complementos circunstanciales. Los podemos ver en estas palabras de fray Luis de Granada referentes a una mujer muy piadosa: “En el punto del mayor dolor que se tiene en los partos, ninguno sintió; porque el Señor, por su especial providencia y amor que tenía a esta buena ánima, *dispensó*

con ella en la pena a que están sentenciadas todas las mujeres en sus partos”¹³.

Estos son exactamente los complementos circunstanciales que tiene el verbo dispensar en el Prólogo de la Constituciones primitivas. Más adelante el verbo dispensar se hará transitivo: se dispensa a una persona. Un lexicógrafo que lo comprueba escribe: “Esta construcción es hoy más usual que las intransitivas”¹⁴. Ahora no se dispensa directamente la gracia, sino al agraciado.

En este nuevo contexto, fácilmente perdemos de vista el plan divino de la salvación que justifica esta posibilidad de dispensar. Nos fijamos entonces, antes que en la salvación de las almas, en el ancho campo que con la dispensa ofrece la vida regular a toda clase de actividades. Llegados ahí, fácilmente olvidamos que las dispensas son gracias que se nos conceden y que la razón de ser de estas gracias es la gracia santificante.

Afortunadamente, en el § I de la Constitución fundamental, antes de pasar en el § II a la misión de predicación recibida por la Orden, aparece el presupuesto necesario. Como veíamos, dicho presupuesto son las palabras citadas de Honorio III sobre el piadoso deseo que Dios inspiró a Domingo y a sus hermanos de hábito y que consiste en “vacar a la predicación de la palabra de Dios profesando la vida regular (*regularem vitam professi verbi Dei exhortationi vacetis*)”. Por su complejidad esta inspiración hacía necesario abrir una puerta que mantuviera comunicados uno y otro extremo. Eso quería

¹³ Este pasaje se encuentra en la *Vida del maestro Juan de Ávila*. En el siguiente texto de santo Tomás aparecía esa misma construcción: “Cuando se dispensa con alguien de modo que no guarde una ley común (*cum aliquo dispensatur ut legem communem non servet*), no debe hacerse en perjuicio de bien común, sino con la intención de favorecer este bien” (I-II, 97, 4 ad 1).

¹⁴ Rufino J. Cuervo, *Diccionario de construcción y régimen de la lengua castellana*, tomo 2, París, 1893, p. 1270.

decir que se hacía necesario reconocer al superior una especial competencia en el ámbito de su administración u oficio.

La predicación como finalidad especial y la ampliación del ámbito de la dispensa en función de este ministerio son solidarias¹⁵. Y como lo vimos arriba, desde 1220 la mención de una y otra presuponían hecha ya una referencia a la Regla, en otras palabras, a la vida regular. Pero en la actual Constitución fundamental ese paso previo ya no aparece explícitamente. La predicación irrumpe de inmediato en este § II, cuando aún no está claro ni lo que significa “la profesión de vida regular” del § I (*regularem vitam professi*) ni la forma como se articulan vida regular y predicación al mundo entero, que no dejan de ser dos polos opuestos.

Aquella sorpresiva transición de una cita a la otra es una especie de cortocircuito¹⁶. ¿Convendrá tomar ex

¹⁵ Bien lo indicaba el antiguo Prólogo: en el n. 2 las excepciones las ocasionaba, por una parte, la vida regulada por aquellas nacientes Constituciones, y por otra las imponía la especial finalidad que tenía nuestra Orden en particular. Nótese la función análoga que desempeñan las oraciones causales en el n. 1 y en el n. 2, como lo indica la conjunción ‘ya que’ que motiva la oración principal del n. 1, y que explica la del n. 2 (son las palabras que hemos subrayado tanto en el n. 1 como en el n. 2 del Prólogo transcritos arriba). Esa relación quedó oscurecida por la dislocación que sufrió ese n. 2 en la actual Constitución fundamental: en el § VI la oración principal –“tenga el superior en su convento la potestad de dispensar con los hermanos”–, y en el § II la oración subordinada –ya que es sabido que nuestra Orden fue, desde un principio, instituida especialmente para la predicación”–.

¹⁶ El Prólogo completo y todo el capítulo 31 de la Segunda Distinción los trae seguidos, en el Oficio de lectura del 17 de julio, la lectura escogida por el *Propio de la Orden de Predicadores* para la memoria del beato Ceslao de Polonia. Ahí encontramos juntos, pero no revueltos, estos textos de las Constituciones primitivas que incluyó la Constitución fundamental. Ahí podemos apreciar la distancia que media entre aquellos dos textos. Con la lectura del beato Ceslao

abrupto como punto de partida de la exposición precisamente aquello que justifica ‘las dispensas’? Téngase presente todo lo que está de por medio en el trayecto que lleva de la cita del Prólogo a la cita del capítulo 31 de la Segunda Distinción: de por medio está toda la Primera Distinción con sus veinticinco capítulos, y luego, en la Segunda Distinción, un capítulo que se les atraviesa a esas dos citas que la Constitución fundamental junta: el capítulo 20, titulado *De los candidatos a la predicación*. Ahí se ordena examinar a cada candidato en particular, empezando por escuchar a hermanos que han vivido con ellos, y esto ante todo con el fin de cerciorarse de la gracia de la predicación que Dios les haya concedido. Oído el concepto de los examinadores, se decide a quiénes dejar todavía estudiando, y a quiénes enviar a predicar, bien por sí mismos, si son ya idóneos para ejercer este ministerio fructuosamente, bien ayudados por un hermano con más experiencia.

Aquí tenemos una explicación de por qué, sobre todo en sus mejores tiempos, no todos los miembros de la Orden de Predicadores han sido predicadores. El apóstol Pablo se preguntaba: “¿Cómo van a predicar si no son enviados? (Rm 10, 15). Se necesita el envío, hoy se dice la facultad, en la época de santo Domingo se buscaban indicios de la gracia de predicar recibida de Dios. Comentando esas palabras del Apóstol escribía Hugo de San Caro, dominico desde 1225: “Si se sabe que alguien no tiene esa gracia (*si sciatur quod sit sine gratia*), a ningún oficio de predicación pública debe ser enviado”. Tugwell, que lo cita, concluye: “Los dominicos, con su mandato canónico de predicar y todo, antes de nombrar a

empezó a ponerse en su sitio y en su contexto lo que afirma y lo que manda el Capítulo general de River Forest.

alguien predicador todavía querían cerciorarse de la gracia de predicación que él habría recibido de Dios”¹⁷.

Ahora bien, en este § II la predicación, nada más irrumpir, prescinde de estas distinciones y etapas, y nivela lo dicho de nuestra Orden en general con lo dicho en particular de los frailes que salen a predicar. En otras palabras, nivela los conventos con la calle.

Los que salen a predicar

Nos parece que esa frase de enlace entre una y otra cita de las Constituciones primitivas introduce una gran ambigüedad, porque lleva a tomar una parte –la salida a predicar– por el todo –el conjunto de la vida–, y el oficio de unos –los que resultan idóneos para la predicación en cada circunstancia– por el oficio de todos indistintamente.

Y todavía en el párrafo siguiente, como veremos, tienden a reducirse a los viajes de predicación el seguimiento de Cristo y la consagración y misión evangélicas.

Tengamos bien presente el contexto original de los que salen. La cita está tomada de la Segunda Distinción de las Constituciones primitivas. Allí el texto, con su contexto no recogido en el LCO (y que para no confundirnos dejamos entre paréntesis), se lee en la siguiente forma:

“(Aquellos que sean idóneos, cuando deban salir del convento para ir a predicar, recibirán del prior el socio que él juzgue conveniente a sus costumbres y a la honestidad. Y saliendo una vez recibida la bendición,) compórtense en todas partes honesta y religiosamente, como quienes desean conseguir su propia salvación y la de

¹⁷ *The Way of the Preacher*, pp. 129-130. La cita de Hugo en la p. 36.

los demás; y sigan, cual varones evangélicos, las huellas del Salvador, hablando con Dios o de Dios en su propio interior o al prójimo”.

——— ~~Presenciamos ahí la escena de unos predicadores~~ que parten en misión. Lo que entonces inculcaban aquellas Constituciones era que los frailes siguieran actuando como religiosos cuando salían a predicar. Como religiosos, ¿qué otra cosa puede significar el adverbio ‘religiosamente’? Jordán de Sajonia precisa cuándo y dónde adoptaron las costumbres de los religiosos nuestro Padre y sus primeros compañeros. Cuando Pedro Seila les dio como domicilio # ~~unas casas que tenía en Tolosa, junto al castillo de Narbona, “empezaron allí a descender más y más las gradas de la humildad y a conformarse con las costumbres de los religiosos”~~¹⁸. El salir de aquel marco conventual a predicar llevaba a trascender tanto la vida puramente claustral como la actividad propagandística, que aisladas resultaban insuficientes para la causa del Evangelio.

No es este el momento de detenernos en el significado de esta forma de vida religiosa que así se abría campo en la Iglesia, pero ¿no convendrá tener en cuenta por lo menos que nivelar esta vida religiosa y regular con la existencia o la actividad puramente seculares sería desvirtuarla?¹⁹ Nacida para la predicación, nuestra Orden

¹⁸ *Libellus de principiis Ordinis*, 38.

¹⁹ Incluso considerándola sin más como ‘vida consagrada’ se la desvirtúa, así el Código de Derecho Canónico haya creado esta categoría por razones prácticas, para introducir en su esquema los diversos tipos de institutos. ¿Qué ha sucedido con este común denominador? “Quizás no se haya caído en la cuenta de cómo se ha rebajado el nivel espiritual y doctrinal de la vida religiosa y se ha elevado el de los institutos seculares. El resultado es una *nivelación* en la que nadie se reconoce ni se siente a gusto. En efecto, la doctrina teológica y jurídica sobre la vida religiosa les viene demasiado holgada a los institutos seculares, y lo que se ajusta a éstos, le queda raquítico a la vida religiosa” (José J. Fernández Castaño, *La vida*

es mucho más que la suma que resulta de las actividades de sus miembros.

El texto actual reconduce a un precepto del fundador las consignas del segundo texto citado en este § II. Notemos que, para ser precepto, esas consignas son o demasiado circunstanciadas o demasiado generales: de un lado se prescribe que los predicadores deben salir con un socio y con la bendición del prior, y de otro que lo allí preceptuado hay que cumplirlo en todas partes. De hecho, a los lectores de la Constitución fundamental nos resultan muy generales porque allí están fuera de contexto: si aquello vale “en todas partes”, será por estar dirigido a unos misioneros que han aprendido primero, en la vida regular, cuál es el comportamiento honesto y religioso, y no esperan a aprenderlo sobre la marcha. Por lo demás, no aparece la razón por la cual ha de considerarse precepto este punto de las Constituciones, y no otros de tantas determinaciones que allí se leían.

Es extraño que la Constitución fundamental haya introducido un precepto aquí y no haya rescatado el precepto de la Regla que habían eliminado las Constituciones Gillet en lo que hoy es LCO 2 § 1²⁰. Como se ve por el contexto en que se elaboró aquella legislación de 1220 y por los testimonios que se conservan de quienes conocieron en vida a nuestro Padre, estas consignas nos conservan antes que nada su retrato. Su vida misma era lo que movía a los frailes a seguirlo así por los caminos de la misión. Y pensaban más en él que en el texto de las Constituciones que acababan de elaborar, allá en Bolonia. No pensaban que él fuera a desaparecer tan pronto, y

religiosa. Exposición teológico-jurídica, Salamanca-Madrid, 1998, p. 10).

²⁰ Nuestra Cuarta Proposición, como se verá, va en el sentido de que allí se retorne a la referencia original hecha a la Regla.

cuando desapareció tuvieron que aferrarse más a aquellos textos en que él había dejado su huella, y no los dejaron desaparecer. Ahora bien, lo que él estatuyó sobre todo con su propio ascendiente y con su autoridad moral ¿lo vamos nosotros a reducir ahora a precepto?

Volvemos aquí a la idea del fin y los medios que esbozábamos arriba, basándonos en los principios morales de santo Tomás. Nuestra Orden fue instituida para la predicación y la salvación de las almas. Ahí la salvación de las almas viene a ser el fin, el fin del fin específico de lo que fundó santo Domingo. Está por encima de todo otro fin, de todo lo legislado y legislable. La salvación de las almas es la ley suprema de la Iglesia, como dice el Derecho canónico en las últimas y definitivas palabras de su último canon. La salvación de las almas –la del predicador y las de sus oyentes– es incomparablemente superior a la predicación: ante aquella esta es un medio, un medio desde luego muy cercano de este fin supremo que es la salvación.

Centrémonos en la Proposición que hacemos. Realmente no era fácil conectar aquellas dos citas de las Constituciones primitivas. La dificultad la resolvió la edición actual introduciendo las consignas dadas a los predicadores como una conclusión de la primera cita: “Por lo cual nuestros frailes, de acuerdo con el precepto del fundador, ‘compórtense...’” Pero ¿se justifica este tipo de ilación? Lo único que podía desprenderse como conclusión de aquel texto sobre una Orden especialmente instituida para la predicación, sería que, cuando salieran a predicar, sus religiosos se atuvieran a esas consignas. Lo que proponemos es introducir ese texto de manera que se recoja de la cita anterior –la del Prólogo– la idea de predicar, y se aclare a quiénes se dan estas consignas y para qué ocasiones. En cambio, de referirnos al comportamiento que deben mantener *cuando salgan*,

decimos que deben mantenerlo *cuando son enviados a misión*.

En lugar de la conjunción ilativa *igitur* recurrimos, para la sutura, a la más débil *autem*, que indica el nuevo giro que se da a la idea. Lo pedido aquí a los predicadores viene a enriquecer la idea de la cita anterior y a dar el espíritu con que se ha de ejercer el ministerio para el cual fue especialmente instituida nuestra Orden. Se pasa de la fundación de la Orden de Predicadores a unas ‘consignas’ sobre cómo salir a ejercer el ministerio de la predicación²¹.

Decimos ‘consignas’, por simplificar, aunque lo propio será ver en ellas el núcleo de tantas constituciones semejantes que irán conformando el Libro de las Constituciones. A este concepto específico pretendemos aludir con el verbo que proponemos: *Statuit*. De *statuere* se deriva *constituere*.

Así pues, proponemos esta redacción (los cambios van en cursiva, en latín al igual que en español):

“Statuit autem ipse fundator ut fratres, ad praedicandum missi, ‘ubique, tamquam viri qui suam et aliorum salutem procurare desiderant, honeste et religiose se habeant,...’”

[“Determinó el mismo fundador que los hermanos, enviados a predicar, ‘se comporten en todas partes honesta y religiosamente, como quienes desean conseguir su propia salvación y la de los demás...’”]

²¹ “Compórtense en todas partes honesta y religiosamente”: en su momento y su contexto original se sobrentendía que “*siguieran* comportándose...”, pero sacando de aquel contexto las consignas, es difícil seguir percibiendo la continuidad que hay entre vida conventual y salidas a predicar.

Obsérvese que así se reciben esas consignas como de la mano del fundador y de los capitulares de 1220, y ni se restringe la predicación a una categoría de frailes, ni se la impone a todos, como tampoco se dispensa de ella a los legisladores²². El *ad praedicandum missi* prepara la mención que se hará de la misión apostólica al comienzo del § IV y es ya una manera de destacar lo que es la predicación en el conjunto de la vida.

Las consignas inculcan conductas de gran trascendencia para los predicadores: comportamiento honesto y religioso, conversaciones centradas en Dios para provecho propio y del prójimo; y señalan un par de móviles para proceder así: desear la salvación y seguir a Cristo según el Evangelio. Sobre el contenido de esas consignas tenemos que volver enseguida, puesto que el siguiente párrafo remite a este último móvil.

LCO 1 § III – Móviles y efectos de la profesión

Este § III es la continuación del § II, como lo muestran la conjunción *autem* y el demostrativo *hanc*. Y comienza presentando la perfección de la caridad como el fin que buscamos con nuestra profesión, y al mismo tiempo el seguimiento de Cristo como la forma de llegar a él: “Para que por este seguimiento de Cristo nos perfeccionemos en el amor de Dios y del prójimo...” Al decirse que ese fin lo buscamos precisamente “por *este* seguimiento de Cristo” (*per hanc sequelam Christi*), se recoge del párrafo anterior solamente uno de los móviles, el del seguimiento de las huellas de nuestro

²² Obsérvese también que efectivamente, según el texto actual, los legisladores no se sienten aludidos por estas consignas, limitándose a entregarlas a “sus hermanos”; por eso suprimimos en “nuestros hermanos” el posesivo ‘nuestros’ (*nostris*).

Salvador, y se lo toma como si fuera la idea principal en las consignas del fundador, o lo que las resume.

Pero es claro que en aquellas consignas el “seguir, cual varones evangélicos, las huellas del Salvador (*sequentes vestigia Salvatoris*)” pretendía concretar más y ejemplificar la conducta inculcada a los frailes para el viaje de predicación –“honesta y religiosamente, como quienes desean conseguir su propia salvación y la de los demás”– y se mencionaba como característica de los modelos que en esas circunstancias debían ellos imitar (esos modelos eran los discípulos que en el Evangelio van de camino con Jesús). Este *sequentes* no puede perder esa función si queremos conservar a la expresión la índole descriptiva y la fuerza evocadora que tenía en el texto de 1220.

Encarnando la idea de seguimiento (*sequela*), aquellos “varones evangélicos (*viri evangelici*)” sirven de modelo, tanto más atractivo cuanto que aparecen en una comparación. Que en el *sicut viri evangelici* haya que reconocerla lo indican la conjunción misma *sicut* y sobre todo la referencia a la imagen evangélica de los discípulos de Jesús, que los autores destacan siempre al explicar el evangelismo de santo Domingo.

A los predicadores se los compara con estos *viri evangelici*, entre otras razones, porque coinciden en el hecho de que unos y otros van a pie, siguiendo los pasos de su Salvador. Es una imagen que pasa del Evangelio a las Constituciones y que ha de conservar su halo, si queremos entender en su sentido literal e histórico el texto aquí citado. Que siga siendo, pues, una comparación, con perfil propio, pero, como toda comparación, claramente subordinada a la idea principal de las consignas que allí se nos dan.

El seguimiento de Cristo y la misión evangélica propios de nuestra Orden no se pueden reducir al hecho de ir a predicar. La sección titulada justamente *El seguimiento de Cristo* se refiere a este seguimiento en términos más generales.

La idea misma de los que salen del convento a predicar no corresponde al concepto tan preciso y funcional de seguimiento de Cristo que aparece en el § III. Es más. Su redactor no parece haberse fijado en que los discípulos, cuando son enviados a proclamar el Reino de Dios, no van detrás de Jesús, como van los varones evangélicos que, según el texto de las Constituciones primitivas citado en el § II, van “siguiendo las huellas del Salvador”. Porque, según los evangelios, cuando Jesús envía a sus primeros discípulos a la primera misión, “los envía por delante de Él (cf. Mc 6, 7; Lc 10, 1). A aquellos frailes predicadores lo que les inculca el cap. 31 de la Distinción II proviene de la primera Carta del Apóstol Pedro: “También Cristo padeció por vosotros dejándoos un ejemplo para que sigáis sus huellas” (2, 21)²³.

Esta forma de seguir a Cristo había llevado ya a aquellos primeros varones evangélicos desde Galilea hasta el Cenáculo, y aún más allá²⁴. Esto, que los frailes

²³ La expresión “seguir las huellas” es ya en el Nuevo Testamento y en la literatura cristiana más antigua una expresión figurada, y puede adquirir diversos sentidos según sea el contexto. En la Carta a los Romanos escribe san Pablo: Abrahán es padre “de aquellos que no solo están circuncidados, sino que además siguen las huellas de la fe que tenía Abrahán” (4, 12). Y en el propio LCO, lo primero que se pide al tratar del voto de castidad no tiene nada de específico que lo relacione con las salidas misioneras: “Puesto que prometen castidad por el reino de los cielos, sigan las huellas de santo Domingo”, que conservó sin mancha la virginidad (LCO 25).

²⁴ “Seguir las huellas de Cristo” es seguir como discípulo el ejemplo de Cristo en su Pasión, atendiendo al modelo, fijando en Él los ojos, reproduciendo cada rasgo suyo en la propia vida. Esta manera de imitar a Cristo pertenece al meollo del mensaje moral del Nuevo

contemporáneos de santo Domingo sabían por la vida llevada en el convento, lo podían incluso entender a la letra en todas partes cuando salieran a predicar por los caminos. Yendo por allí podían recordar que, por más predicadores que fueran, seguían siendo discípulos, que tenían que imitar a su Maestro siguiéndolo paso a paso hasta el final. He aquí el primero y principal seguimiento de Cristo, la primera y principal *sequela Christi*.

El puente que une este párrafo al anterior es más ancho de lo que lo da a entender el texto actual; lo que tiende ese puente y resume el contenido del § II no es la idea de salir a predicar, y ni siquiera la sola idea de seguir al Salvador. Mejor lo resume la idea de perfeccionamiento en la caridad, puesta aquí como término del seguimiento de Cristo.

Sorprende aquí, es cierto, la voz pasiva del verbo empleado para hablar de dicho perfeccionamiento: *perficiamur in caritate*. Ese verbo en voz pasiva no es fácil usarlo cuando tratamos de la perfección cristiana. En principio la expresión verbal *perficiamur* es más clara y precisa que el abstracto perfeccionamiento, palabra derivada de la voz pasiva del verbo *perficere*. Pero la traducción de esta expresión, para que fuera correcta, tendría que ser rigurosa y debería conservar la voz pasiva²⁵. No es correcto decir que seguimos a Cristo “para

Testamento. El padre Ceslas Spicq la integra en el conjunto de expresiones que delinean, en su forma más propia, amplia y elevada, la vida moral del cristiano como la exponen los autores inspirados. Este conjunto, constituye el capítulo central de su *Théologie morale du Nouveau Testament*, capítulo titulado: “Desde la imagen de Dios hasta la transfiguración escatológica por la imitación de Jesucristo y de sus Apóstoles (París, 1965, tomo II, pp. 712-713).

²⁵ Nosotros no nos perfeccionamos, como no nos santificamos ni nos consagramos. En la oración principal de este párrafo se dice que por la profesión se nos consagra (*consecramur*) a Dios. Y esto queda refrendado en el rito de la profesión solemne, como lo mostramos más

perfeccionarnos en la caridad”. Observamos que, dentro de las traducciones oficiales, es correcto todo este texto inglés: “In order that we may be perfected in the love of God and neighbor through this following of Christ, we are incorporated into our Order by profession and consecrated totally to God”. Por el contrario, la edición inglesa de Dublín es menos correcta: “To ensure that by following Christ in this way we would perfect our love of God and of our neighbor”, lo mismo que la edición española: “Para que nos perfeccionemos en el amor de Dios y del prójimo”.

Hay una expresión más adecuada que *perficiamur*: esa expresión es “que lleguemos a la caridad perfecta, *ad perfectam caritatem perveniamus*”. Para referirnos a la caridad perfecta como razón y destino del seguimiento de Cristo, la idea de *pervenire* está más de acuerdo con el lenguaje de santo Tomás cuando él comenta las palabras que le dice Jesús al joven rico: “Si quieres ser perfecto...” (Mt 19, 16-21). Allí Jesús le recomienda la manera de “*pervenire ad perfectionem*”²⁶.

Volvamos a las palabras de la oración sacerdotal – “santificalos con la verdad: la verdad que es tu palabra–comentadas por el padre Lagrange. Los apóstoles no son consagrados solo para el ministerio de la palabra. La santificación que Jesús les obtiene los asocia a Él en su condición simultánea de sacerdote y de víctima. Ahora bien, justamente santo Tomás, comentando esas mismas palabras (Jn 17, 19), da ‘perfeccionar’ como sinónimo de ‘santificar’ al escribir: “Padre, santificalos, es decir,

adelante, en la Segunda Proposición. Lo nuestro es profesar, lo de Dios es consagrarnos.

²⁶ *Suma teológica* II-II, 184, 3 ad 1.

perfecciónalos y hazlos santos; y esto en la verdad, en mí, que por ser tu hijo soy la verdad”²⁷.

En cuanto a la palabra *sequela* que trae el texto constitucional, apliquémosle lo que hemos dicho sobre *perficiamur*. La expresión verbal ‘seguir’ o ‘siguiendo’ es más clara y precisa que el término abstracto *sequela*. Por otra parte, es más natural partir de un verbo concreto y luego, cuando sea necesario, abstraer de él un sustantivo verbal; dicho en otras palabras, para nuestro caso es más natural partir del hecho de seguir –*sequentes*– y luego, una vez que salga de la Constitución fundamental, emplear un sustantivo abstracto, una noción –*sequela*–.

Justamente la primera sección del libro de las *Constituciones y ordenaciones* lleva por título, y con toda razón, *De sequela Christi*. Es la sección más extensa de todo el libro y la que más explícitamente señala el derrotero de nuestra vocación. De todo el LCO, ese seguimiento de Cristo es lo más necesario que se debe estudiar y meditar desde el noviciado, para ir respondiendo con conocimiento de causa a su llamado.

Habrá que modificar la formulación con que se inicia este § III. Para unirlo con el párrafo anterior hay que prescindir del abstracto *sequela* y retomar el participio *sequentes*, que se predica ahora no ya de los *virii evangelici*, sino de nosotros. Las palabras “siguiendo a Cristo” (*Christum sequentes*) que proponemos expresan, a diferencia de *per hanc sequelam*, mucho más que un medio de perfeccionamiento. Siguiendo a Cristo vamos de camino, pero también ya estamos en la meta. Porque Él

²⁷ *Lectura super Joannem*, cap. 17, lectio 4.

dice: “Yo soy el camino, y la verdad y la vida (Jn 14, 6). Este fin está ya en los medios.

Además, si se quiere dar el nombre de caridad perfecta a todo el contenido de ese párrafo anterior – desde que se menciona la salvación de las almas hasta que se inculca el hablar con Dios y de Dios– proponemos decir no simplemente “que lleguemos a *la* caridad perfecta”, sino “que lleguemos a *tan* perfecta caridad”. El enlace que se ha buscado con la conjunción *autem* y con el demostrativo *hanc*, lo reemplazamos ventajosamente con este adverbio ‘tan’ (en latín *tam*), que intensifica la expresión y hace más atractivo el amor perfecto que buscamos.

Así que, siguiendo este camino y con tan alta meta a la vista, “por la profesión que nos incorpora a nuestra Orden, se nos consagra totalmente a Dios y nos entregamos de una manera nueva a la Iglesia universal, dedicados por entero a la evangelización íntegra de la palabra de Dios”.

Proponemos, pues, que se enmiende este § III, de modo que su texto completo quede así:

“Ut Christum sequentes ad tam perfectam Dei et proximi caritatem perveniamus, professione Ordini nostro cooptati Deo totaliter consecramur ac universae Ecclesiae novo modo devovemur, integrae ‘evangelizationi verbi Dei totaliter deputati’”.

[“Para que lleguemos en pos de Cristo a tan perfecto amor de Dios y del prójimo, por la profesión que nos incorpora a nuestra Orden se nos consagra totalmente a Dios y nos entregamos de una manera nueva a la Iglesia universal, dedicándonos por entero a la evangelización íntegra de la palabra de Dios.

